DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2519507

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN QUE SE INDICA

Núm. 108.- Santiago, 26 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 2, de 2016, de Educación, que fija la planta del Ministerio de Educación; el artículo 61° y siguientes del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 1° del DL N° 786, de 1974; el decreto N° 75, de 2022, de Educación, que acepta renuncia voluntaria y nombra Secretario Regional Ministerial de Educación que indica; la carta de renuncia de don Francisco Javier Varela Miranda de la Región del Maule a contar del 2 de octubre de 2023; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; y demás normativa aplicable y antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que, mediante el decreto N° 75, de 2022, del Ministerio de Educación, se procedió a nombrar a don Francisco Javier Varela Miranda, RUT N° 14.005.389-9, en calidad de Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, a contar del día 1 de abril del año 2022.

Que, con fecha 2 de octubre de 2023, don Francisco Javier Varela Miranda, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, a contar de la misma fecha.

Decreto:

1.- Acéptase la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación, Directivo, Titular, grado 4° EUS, a la persona que a continuación se indica, a contar de la fecha que se señala:

Nombre	:	Francisco Javier Varela Miranda.
Cédula de Identidad	:	14.005.389-9.
Región	:	Del Maule.
Desde	:	02/10/2023.

2.- Déjase establecido que la persona señalada anteriormente, registra dos procesos sumariales, ambos Sumario Administrativo, que se encuentran en etapa indagatoria.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcances decreto N° 108, de 2023, del Ministerio de Educación

N° ES 20115.- Santiago, 9 de julio de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento rubro, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por don Francisco Javier Varela Miranda al cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación, de la Región del Maule, a contar del 02 de octubre de 2023, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe advertir que, atendida la data en que se hizo efectiva esa dimisión y la fecha de ingreso del citado acto administrativo a esta Entidad Fiscalizadora, se desprende que se trata de una regularización de una situación ya acaecida.

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deben observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; del mismo modo, el artículo 8° del mismo cuerpo legal, exige a dichos órganos el actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites (aplica dictámenes N^{os} 53.114, de 2008; 43.321, de 2009 y 9.382, de 2010, entre otros).

Asimismo, el artículo 7° de la ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad, establece que las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

En consecuencia, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, remitir los actos administrativos que deban cumplir con el trámite de toma de razón, dentro de un tiempo prudente, ajustándose a las indicadas normas.

A continuación, cabe señalar que, según se establece en el numeral 2, de la parte dispositiva del decreto en estudio, existen dos procesos sumariales por hechos en los que el señor Varela Miranda podría estar implicado, los que fueron iniciados en forma previa a la presentación de su renuncia.

Al respecto, es menester recordar que en la especie corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 147, inciso segundo de la ley N° 18.834, en cuanto a que dichos procedimientos deberán continuarse hasta su normal término, anotándose en la hoja de vida del exfuncionario las eventuales sanciones que el mérito de esos sumarios determine.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República (S).- Saluda atentamente a Ud., David Sebastián Inda Costa, Jefe (S) del Departamento de Previsión Social y Personal.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl